



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 3 de 2020

Edición No. 8.177

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



- 1. ORDENANZA No.0113 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia. Plan de Desarrollo Ordenanza No. 0105 de julio 27 de 2020 emanada del Gobierno Departamental.

ORDENA:

Artículo 1°. *Facúltese protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena para modificar la estructura orgánica del ente territorial en estricto orden de la creación y exclusivamente de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, hasta el 31 de diciembre del año 2020.*

Artículo 2°. **MISIÓN.** *La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, en su condición de entidad rectora de la Política Pública para las mujeres, será la de Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Departamento del Magdalena, a fin que se garantice la implementación de todas las acciones necesarias priorizando en la superación del maltrato y los feminicidios, las rutas de atención, la participación política y promoción de la asociatividad de las mujer y la equidad de género y se potencien las competencias, habilidades y oportunidades a través del diseño, e implementación, coordinación, articulación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Gobernación del Magdalena.*

Artículo 3°. *La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, ejercerá la coordinación y/o articulación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento del Magdalena y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer.*

Funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena:

1. *Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes y proyectos Municipales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.*
2. *Promover en el Departamento de Magdalena la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.*
3. *Ejercer la veeduría en el Departamento de Magdalena sobre la aplicación efectiva de las Leyes, Decretos y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Departamental para la mujer.*
4. *Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.*

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento de Magdalena.
6. Diseñar estrategias en el ámbito Gubernamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.
7. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
8. Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito Gubernamental, con las políticas regionales, municipales y nacionales.
9. Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural.
10. Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades departamentales, municipales y nacionales, que permitan elaborar estrategias para la atención integral de la mujer en el Departamento de Magdalena.
11. Gestionar recursos ante entidades internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento de Magdalena.
12. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.
13. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia- legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana de las mujeres de Magdalena.
14. Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora. Formular y coordinar los proyectos productivos sostenibles y de cooperación técnicas nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo del sector empresarial liderado por mujeres, en forma articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo liderado por mujeres, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
16. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos académico, tecnológico, de innovación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.
17. Diseñar, formular y desarrollar una estrategia integral para reducir el embarazo en adolescentes del Departamento de Magdalena.
18. Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer de Magdalena.
19. Transversalizar la Política Pública. Departamental de la Mujer y la Equidad de Género en las instancias departamentales en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el Plan Estratégico de la Secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20. Generar acciones que propendan por la construcción de una cultura ciudadana que promueva el respeto por la equidad entre los géneros y la participación activa de las mujeres en Magdalena.
21. Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de Seguridad Social y de Protección Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la mujer establecidos en la Constitución y en la normatividad vigente.
22. Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes, desarrollo económico, seguridad, participación ciudadana y cultura.
23. Diseñar acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de autonomía económica, generación de empleo, de emprendimiento y de empresas sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
24. Promover y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización de las y los funcionarios públicos del Departamento para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades.
25. Asesorar al gobernador en la formulación y elaboración de los planes de Desarrollo Económico y Social en los programas de inversión y en las Políticas de Equidad de Género.
26. Dirigir y coordinación la actualización del observatorio de asuntos de género.
27. Realizar la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres.
28. Programar, realizar, organizar las reuniones de la Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias de las Mujeres.
29. Crear y coordinar la Mesa de Mujer Rural.
30. Las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Artículo 4°. Facúltese al Gobernador de Magdalena para que, a partir de la fecha de expedición de esta Ordenanza, elimine o suprima la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, creada mediante Decreto 0535 del 30 de octubre de 2017, "Por el cual se Ajusta la Estructura Orgánica de la Administración Departamental del Magdalena y se Dictan Otras Disposiciones", y de igual manera se realicen los correspondientes ajustes al Decreto 0537 del 30 de octubre de 2017, "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena". Exclusivamente para efectos de la Secretaria de la Mujer por el termino de seis (6) meses a partir de la sanción de esta ordenanza.

Artículo 5°. Facúltese al Gobernador de Magdalena para que, a partir de la fecha de expedición de esta Ordenanza, efectúe los traslados presupuestales del presupuesto

ORDENANZA No. 0113
(25 NOV. 2020)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

general de rentas y recursos de capital (...), hasta el valor de Cuarenta y Tres millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinticuatro pesos M/L. (43.295.124.00) mensuales, para la financiación de los costos administrativos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Artículo 6°. Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).




JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA
Presidente



MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.



MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General

(25 NOV. 2020)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 113 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena



Aprobó: Crispin Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica